

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU
Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES
PARA EL DESARROLLO - CIID

Relativo a la Donación del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo - CIID, al Instituto Nacional de Planificación del Perú-INP, como apoyo a su Proyecto de Investigación sobre Instrumentos de Política Científica y Tecnológica.

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (en adelante llamado "El Centro") ha aprobado una donación por la suma de Can. \$ 66,400 (dólares canadienses) al Instituto Nacional de Planificación del Perú - INP (en adelante llamado "El Beneficiario") para que el INP pueda definir los instrumentos de políticas adecuadas para vincular la ciencia y la tecnología con los objetivos del desarrollo del Perú . El Proyecto será implementado por el Beneficiario, quien gozará de toda la autonomía técnica necesaria para el desarrollo de sus actividades, en cooperación y coordinación con otros proyectos similares acometidos por Beneficiarios en Colombia, Nigeria, Argentina, Egipto, Brasil, Corea del Sur, México, Venezuela y Macedonia.

Este Acuerdo contiene tres secciones :

- 1ra. Sección - Administración de los Fondos
- 2da. Sección - Condiciones de la Donación, y
- 3ra. Sección - Formalización y vigencia.

Además, incluye tres anexos, sobre : Programa de Pagos, Fondos Administrados por el Beneficiario y Contribuciones Locales.

I- Administración de los Fondos

Los Fondos, objeto de la donación, serán entregados por el Centro al Beneficiario, para ser administrados de la manera expuesta a continuación, salvo disposición diferente acordada posteriormente entre el Centro y el Beneficiario.

- 1- Una cuota inicial de Can.\$ 22,133.00 (dólares canadienses), una vez que el Centro haya recibido por escrito del Beneficiario, la aceptación de la donación.

Al respecto, el Beneficiario ha solicitado que el Centro retenga en Canadá, en una cuenta especial a nombre del Beneficiario, la suma de Can.\$ 5,000.00 (dólares canadienses) para cubrir eventuales gastos de documentación y consultoría. En consecuencia, la cuota inicial efectiva será de Can.\$ 17,133.00 (dólares canadienses).

- 2- El pago al Beneficiario hasta un total de Can.\$ 44,267.00 (dólares canadienses) en cuotas posteriores, de acuerdo con el Programa de Pagos adjunto a este Acuerdo Complementario.

II- Condiciones de la Donación

El Beneficiario reconoce que el apoyo del Centro para el Proyecto, y el pago de los fondos contemplados en esta donación se harán en función del cumplimiento de las condiciones y estipulaciones mencionadas en este Acuerdo Complementario.

- 1- El Beneficiario y el Centro acuerdan adelantar investigaciones en el desarrollo de sus actividades destinadas a identificar los instrumentos sobre políticas, apropiados para relacionar la ciencia y la tecnología con los objetivos del desarrollo del Perú.

- 2- El Centro, sujeto a los fondos que el Parlamento Canadiense ponga a su disposición, acuerda destinar una suma no superior a Can.\$ 66,400.00 (dólares canadienses) en apoyo al mencionado Proyecto, dicha suma deberá ser administrada mediante pagos sucesivos del Centro durante los dieciocho (18) meses de duración aproximada del Proyecto, de acuerdo con las fechas que aparecen en el Programa de Pagos en el presupuesto adjunto. Las cuotas se depositarán directamente en la cuenta bancaria que el Beneficiario tiene en el Banco de la Nación (Perú), y de acuerdo con los procedimientos estipulados en el presente Acuerdo Complementario.
- 3- El Centro, una vez vencido el plazo de dieciocho (18) meses fijado para la duración de la investigación según se establece en el aparte 2, no hará ningún pago adicional relativo al Proyecto.
- 4- El Beneficiario acuerda:
 - a) los fondos adjudicados por el Centro, se cubrirán dentro de lo posible, a la suma y objetivo fijados en Fondos Administrados por el Beneficiario (presupuesto adjunto);
 - b) presentar al Centro por escrito o telegráficamente, cualquier solicitud y obtener la aprobación del Centro cuando sea necesario efectuar algún cambio importante en las asignaciones contempladas en el presupuesto; y
 - c) suministrar los aportes detallados en el Programa de Contribuciones Locales (presupuesto adjunto).
- 5- Como condición para recibir cualquier pago posterior a que se hace referencia en el Programa de Pagos (presupuesto adjunto), el Beneficiario suministrará al Centro lo siguiente.

- a) un informe conciso detallando los estudios emprendidos, los resultados obtenidos y cualquier otra información al respecto;
- b) siguiendo la guía del presupuesto e incluyendo sus mismos aportes, presentar una relación de gastos que cubra el período de pago precedente; cualquier dinero comprometido que corresponda a dicho período pero que no haya sido pagado aún, debe incluirse en la misma relación; y
- c) un estimativo de los gastos para el próximo período de pago.

6- Una vez finalizado el Proyecto, el Beneficiario presentará al Centro :

- a) un informe financiero completo, debidamente certificado por los organismos correspondientes del Beneficiario, que cubra todos los fondos de la donación utilizados según este Acuerdo Complementario,
- b) un informe detallado de los trabajos realizados bajo el presente Acuerdo Complementario; y
- c) copias de cualquier informe o artículo referente al Proyecto que haya sido publicado.

7- El Beneficiario acuerda reconocer en cualquier informe o artículo publicado con su autorización, el apoyo del Centro al Proyecto, a menos que ambas partes soliciten lo contrario.

8- El Beneficiario acuerda devolver al Centro una vez finalizado el Proyecto, los fondos de la donación no utilizados en el mismo .

9- El Beneficiario, a solicitud del Centro, permitirá que los funcionarios y representantes del Centro visiten en el momento convenido por las partes


./.



interesadas, los lugares donde se está llevando a cabo el Proyecto; y facilitará la discusión entre los representantes del Centro y los investigadores responsables del Proyecto, del desarrollo y los resultados obtenidos hasta el momento.


- 10- Queda entendido que el Beneficiario realiza el Proyecto en nombre propio, y no en representación del Centro. Igualmente se entiende que la donación hecha por el Centro no otorga al Beneficiario, ni a cualquier otra persona o institución involucrada en el Proyecto, la calidad de representante, agente o concesionario del Centro. El Centro no asume responsabilidad alguna en caso de accidente sufrido por cualquier persona, o pérdidas y daños a personas y propiedades en relación con el Proyecto, salvo cuando dichos accidentes, pérdidas o daños son consecuencia de actos negligentes u omisiones por parte de los empleados, funcionarios o representantes del Centro, mientras laboren dentro del marco de actividades que lo permitan su empleo o autoridad.
- 11- Los expertos del Centro para este Proyecto, gozarán los privilegios e inmunidades previstos en el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y el Centro.

III- Formalización y Vigencia

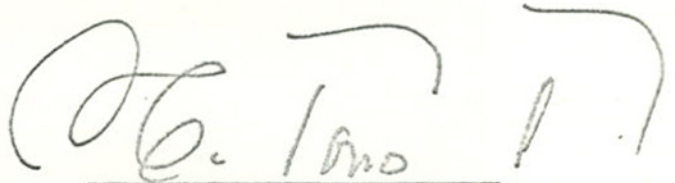
- 1- Este Acuerdo Complementario tiene vigencia como parte del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, mencionado en el numeral anterior, entre el Gobierno de la República del Perú y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo - CIID, firmado en Lima por el Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el día 31 del mes de Octubre de 1974.
- 

- 2- Las modificaciones al Programa y el conjunto de compromisos contraídos por cada una de las partes en este Acuerdo Complementario, serán concertadas y aprobadas mediante intercambio oficial de comunicaciones.
- 3- Por el Instituto Nacional de Planificación firma el presente documento su Director Técnico.

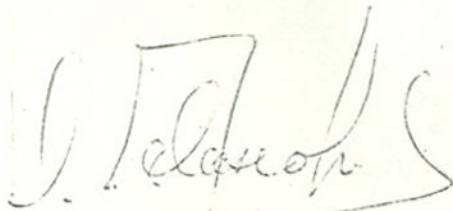
Lima, 19 de mayo de 1975



General de Brigada EP.
José Loayza Amézquita
Jefe del Instituto Nacional
de Planificación



Henrique Tono
Director Regional
International Development
Research Centre - IDRC



ANEXO I

PROGRAMA DE PAGOS
(en dólares canadienses)

<u>Pago Inicial</u> : (en el momento de la aceptación - Enero 1975)	\$ 22,133.00
Menos : suma retenida en Canadá (IDRC) en la cuenta del STPI - Perú	(5,000.00)
	<hr/>
	17,133.00

Pagos Posteriores :

Aproximadamente 6 meses después de la aceptación (Julio 1975)	\$ 14,756	
Aproximadamente 12 meses después de la aceptación (Enero 1976)	14,756	
Una vez finalizado el Proyecto (aproximadamente Julio 1976)	14,755	44,267.00
		<hr/>
		\$ 66,400.00
		<hr/> <hr/>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO II

FONDOS ADMINISTRADOS POR EL BENEFICIARIO

(en dólares canadienses)

1. Remuneraciones Especiales \$ 39,100.00

(Incluye remuneraciones por servicios eventuales y excepcionales, a consultores nacionales y extranjeros, y gastos por concepto de los Casos de Estudio a empresas estatales, institutos de investigación tecnológica y organismos financieros).

2. Estudios por Contrata 6,000.00

3. Bienes 5,800.00

- a) Útiles de escritorio/Materiales de Impresión 300
- b) Libros y suscripciones 1,000
- c) Mobiliario/Enseres/Equipo de Oficina (calculadoras, equipo completo de secretaría) 3,000
- d) Equipo de Comunicaciones (central de intercomunicaciones) 1,500

4. Servicios 14,500.00

- a) Viáticos/Gastos de viaje e instalación (para capacitación, entrenamiento y tareas de personal) 6,000
- b) Servicios Públicos (telecomunicaciones internacional y nacionales) 200
- c) Impresiones y Publicaciones 300
- d) Arrendamiento Local/Muebles/Equipos y otros. (Fotocopias/Computación) 8,000

5. Transferencias Corrientes 1,000.00

Subvenciones (gastos de capacitación y entrenamiento)

TOTAL : \$ 66,400.00

ANEXO III

CONTRIBUCIONES LOCALES

(en dólares canadienses)

1.	<u>Salarios del Personal Local (01.01)</u>		\$ 54,000.00
a)	Director del Proyecto-Planificador II (30 meses. Can \$ mensuales)	18,000	
b)	Investigador - Planificador II (30 meses. Can. \$ 550 mensuales)	16,500	
c)	Investigador - Planificador III (30 meses. Can. \$ 450 mensuales)	13,500	
d)	Secretaria Bilingue (30 meses. Can \$ 200 mensuales)	6,000	
2.	<u>Casos de Estudio</u> (Cada una de las instituciones participantes facilitará el personal de investigación y ser- vicios necesarios).		24,000.00
3.	<u>Bienes</u>		6,500.00
a)	Utiles de escritorio/Material de impresión (02.10)	1,000	
b)	Libros y suscripciones (02.11)	1,500	
c)	Mobiliario/Enseres/Equipo de ofi- cina (08.01)	4,000	
4.	<u>Servicios</u>		6,800.00
a)	Servicios Públicos (03.05)	300	
b)	Impresiones y Publicaciones(03.12)	500	
c)	Arrendamiento Muebles/Equipos y otros (03.15)(Servicio de Computadora)	5,000	
d)	Servicio Fotostático (03.23)	1,000	
	TOTAL		<u>\$ 91,300.00</u>

Nota Las cifras expresadas representan bien sea la distribución actual de fondos por el Beneficiario, o el equivalente monetario del trabajo efectuado.

